

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2018/457** Resolución de la Alcaldía sobre corrección de errores tipográficos.

#### Decreto

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público relativo a la delegación de firmas, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones establecidas en dicho artículo vengo a,

RESOLVER:

*Primero:* Delegar la firma de los actos y resoluciones del Área de Economía y Hacienda cuya titularidad ostenta esta Alcaldía, a favor del concejal don JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ, entre los que se encuentran los siguientes actos y resoluciones:

- Aprobación del gasto y de las facturas, la ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos, la constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija, la devolución de fianzas, devolución de ingresos indebidos. Transferencias y pagos. Gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.

- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales. Bajas de liquidaciones y de los padrones cobratorios y el resto de resoluciones de naturaleza tributaria.

*Segundo:* La delegación de firmas no incluirá la resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas anteriormente.

*Tercero:* En todas las resoluciones y acuerdos dictados por delegación de firma deberá indicarse expresamente a pie de firma "DELEGACIÓN DE FIRMA. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 13-01-2018".

*Cuarto:* La presente resolución surtirá plenos efectos jurídicos a partir del día de la fecha en que se dicta, dándose cuenta al Pleno de la Corporación y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario General doy.

Linares, a 23 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.